



**UNIVERSIDAD DEL
ACONCAGUA**

MENDOZA, 20 de febrero de 2024.-

RESOLUCIÓN Nº 011

VISTO:

La aprobación de la Licenciatura en Relaciones Institucionales, Ceremonial y Comunicación Corporativa por el Consejo Superior de la Universidad y por el Ministerio de Educación de la Nación mediante RESOL-2023-1463-APN-ME y la necesidad de establecer la caducidad a los planes de estudios 2003 y 2008 de la Licenciatura en Relaciones Institucionales; y

CONSIDERANDO:

Que en la aprobación de la Licenciatura en Relaciones Institucionales, Ceremonial y Comunicación Corporativa (plan 2023) se previó un plan de transición con la Licenciatura en Relaciones Institucionales (planes 2003 y 2008);

Que se hace necesario clarificar la situación de los alumnos pertenecientes a la Licenciatura en Relaciones Institucionales (Planes 2003 y 2008), especialmente en lo que respecta a sus condiciones de cursado;

Que dada la vigencia del art. 265º del R. G. de la Universidad, algunas condiciones de regularidad de alumnos se encontrarían vencidas, lo que obligaría al recursado de las mismas;

Que la estricta aplicación de las reglamentaciones vigentes, traería aparejadas complejas problemáticas del quehacer académico que redundarían en perjuicios tanto del alumnado como de esta Universidad;

Que existen antecedentes en casos similares de cambios de planes de estudio en Ingeniería en Informática e Ingeniería en Telecomunicaciones (Res. 332/11/C.S.), Licenciatura en Turismo, Administración Hotelera y Administración Gastronómica – Ciclo de Complementación Curricular – (Res. 128/12/C.S.) y Licenciatura en Marketing (Res. 146/17/CS);

Que en virtud de lo expuesto resulta conveniente clarificar el plan de transición para las circunstancias descriptas, que deberá contemplar apoyo docente a los alumnos enmarcados en dicha situación;

Que a los efectos de contemplar las previsiones necesarias por parte de la Universidad para que todos los estudiantes matriculados puedan concluir sus estudios, es conveniente otorgar al plan de transición una duración equivalente a la duración teórica de las carreras, es decir cuatro (4) años a partir de la conclusión del último dictado del cuarto año de la Licenciatura en Relaciones Institucionales;

Que cumplido el plan de transición conviene dar caducidad a los planes de estudios 2003 y 2008 de la Licenciatura en Relaciones Institucionales a fin de favorecer el orden académico;

Que la Comisión de Enseñanza ha analizado la propuesta elevada y aconseja prestar acuerdo a lo solicitado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA
RESUELVE:**



**UNIVERSIDAD DEL
ACONCAGUA**

HOJA 2 – RESOLUCIÓN N° 011/24 C.S.

- Art. 1º:** Disponer el cierre de cursado de la Licenciatura en Relaciones Institucionales (2003-2008) a partir del ciclo lectivo 2024 de acuerdo al siguiente cronograma:
- 31/03/2024: Cierre de 1º año,
31/03/2025: Cierre de 2º año,
31/03/2026: Cierre de 3º año,
31/03/2027: Cierre de 4º año.
- Art. 2º:** Disponer la caducidad de los planes 2003 y 2008 de la Licenciatura en Relaciones Institucionales, a partir del ciclo lectivo 2031.
- Art. 3º:** Los alumnos pertenecientes a la Licenciatura en Relaciones Institucionales (planes 2003 y 2008) que deban recursar materias que dejaron de dictarse, podrán rendirlas en condición de "no regular", conforme al art. 212 del Reglamento General. A tal fin, la Facultad de Ciencias Sociales y Administrativas deberá implementar un régimen de apoyo docente.
- Art. 4º:** Los alumnos que a la finalización del ciclo lectivo 2030 no hubiesen completado sus estudios deberán inscribirse en los nuevos planes de estudios y solicitar equivalencias a la oferta de grado vigente de su especialidad.
- Art. 5º:** Deróguese toda otra disposición que se oponga a la presente.
- Art. 6º:** Comuníquese y dese a publicidad.-

OSCAR DAVID CERUTTI
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR



Dr. OSVALDO CABALLERO
RECTOR